

## Procedimiento

<p>ASAMBLEA PLENARIA DE CONTRALORES ESTADOS-FEDERACIÓN:</p>	<p><i>Promoverá en sus respectivos ámbitos de competencia, la modernización de los esquemas, instrumentos, mecanismos de control, verificación y evaluación de la Gestión Pública y el Desarrollo de la Administración Pública. Asimismo, el ejercicio de una permanente y eficaz vigilancia en el manejo y aplicación de los recursos públicos convenidos, con criterios de probidad, transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía, así como la imposición de sanciones a los servidores públicos que incurran en responsabilidades.</i></p>
<p>COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRALORES ESTADOS-FEDERACIÓN:</p>	<p>Los integrantes tomarán posesión de su cargo, mediante la protesta de rigor, al llevarse a cabo la Asamblea Plenaria de dicho organismo, la que se efectuará en el mes de noviembre de cada año. Este acto marcará el inicio formal de su gestión y durarán en su cargo un año.</p> <p><i>Los integrantes electos al cargo de Coordinador Nacional o Regional, recibirán en la primera Asamblea de la Comisión Permanente de Contralores Estados - Federación que se celebre, posterior a su elección, su respectivo nombramiento conforme a lo siguiente:</i></p> <p><i>El Coordinador Nacional: su nombramiento será suscrito por el Presidente y los Coordinadores Regionales.</i></p> <p><i>El Coordinador Regional: su nombramiento será suscrito por el Presidente, el Coordinador Nacional y los titulares de los órganos de control de la región de que se trate.</i></p> <p><i>Al concluir su gestión, los integrantes se harán acreedores a un reconocimiento, cuando en reunión de la CPCEF se considere que cumplieron cabalmente con su programa de trabajo; los reconocimientos serán suscritos en los mismos términos que los nombramientos.</i></p>
<p>FONDO DE APORTACIONES:</p>	<p><i>La Comisión Permanente establecerá este fondo, el cual está formado por las cuotas anuales de los Órganos de Control pertenecientes al Sistema, cuyo monto será fijado por la Asamblea Plenaria.</i></p>
<p>PROPUESTA DE PRESUPUESTO Y PLAN DE TRABAJO:</p>	<p>En el mes de febrero el Coordinador Nacional presentará a la Comisión Permanente de Contralores Estados – Federación la propuesta de presupuesto para el ejercicio, así como el plan de trabajo de la misma, para su aprobación.</p> <p>Este fondo será administrado por el Coordinador Nacional en turno, en una cuenta de cheques productiva que permita mantener la liquidez inmediata para la realización de los fines a que está destinado y se aplicará, previo acuerdo de la CPCEF, principalmente en:</p> <p><i>La realización de actividades de investigación en materias relacionadas con el control, la evaluación de la gestión pública y el desarrollo administrativo.</i></p> <p><i>La divulgación de temas, ponencias o estudios especializados que a juicio de la Comisión Permanente contribuyan a enriquecer la cultura de control y de evaluación de la gestión pública y la modernización y desarrollo administrativo.</i></p> <p><i>La realización de eventos nacionales y regionales para analizar temas relacionados con el Sistema.</i></p> <p>El Coordinador Nacional rendirá a la Asamblea Plenaria al término de su gestión, un informe detallado y por escrito sobre el origen y la aplicación de los recursos del fondo, haciéndolo llegar a todos los Titulares de los Órganos Estatales de Control, del Distrito Federal. y el del Gobierno Federal, así como entregar al titular del siguiente período, la documentación y haberes correspondientes.</p>
<p>SECRETARIOS TÉCNICOS:</p>	<p><i>Los integrantes de la CPCEF, salvo disposición en contrario de la misma, podrán hacerse acompañar a las sesiones de trabajo por sus respectivos secretarios técnicos, otros servidores públicos o asesores. Asimismo, podrán asistir a las Asambleas otros funcionarios públicos que la propia Comisión invite en forma expresa.</i></p> <p><i>Los acompañantes a que se refiere el párrafo anterior pueden participar con voz,</i></p>

	<p><i>pero sin voto.</i></p> <p><i>Los responsables de comisiones o grupos de trabajo deberán asistir a las reuniones de la Comisión Permanente de Contralores Estados - Federación, para informar sobre las actividades que se les haya encomendado.</i></p>
<p><b>COORDINADORES REGIONALES:</b></p>	<p><i>Será el que obtenga mayoría simple en votación que se realice en reunión de los Titulares de los Órganos Estatales de Control de cada Región, celebrada previamente a la Asamblea Plenaria de noviembre; en caso de empate, se repetirá la votación y sólo si persiste ésta, la Comisión Permanente tendrá el voto de calidad para la decisión.</i></p> <p><i>Es requisito para ser Coordinador Regional, que la administración del Ejecutivo Estatal de su adscripción no concluya antes de un año a partir de la fecha de asumir el cargo.</i></p> <p><i>Las Coordinaciones Regionales serán renovadas cada año durante la Asamblea Plenaria del mes de noviembre; asimismo, se nombrará un Coordinador Regional Suplente, quien fungirá como tal en las ausencias temporales del Titular y en caso de ausencia definitiva éste ocupará la Titularidad, debiéndose elegir a un nuevo Suplente, en la siguiente reunión ordinaria de la Coordinación Regional.</i></p> <p><i>Cada Coordinador Regional debe designar un Secretario Técnico de su propio Órgano Estatal de Control, que le auxilie en el desarrollo de las actividades asignadas.</i></p> <p><i>Las resoluciones de las Coordinaciones Regionales se toman por mayoría de votos; en caso de empate, el Coordinador Regional tiene voto de calidad.</i></p> <p><i>Los Coordinadores Regionales deben mantener comunicación con sus representados, para conocer sus opiniones y transmitir las cuando así sea el caso, a la Comisión, así como informarles sobre los trabajos y decisiones de ésta; asimismo, coordinar los trabajos que la CPCEF encomienda a su grupo y los que emanen de cada uno de ellos.</i></p> <p><i>El Coordinador Nacional requerirá la opinión de los Coordinadores Regionales, respecto de los asuntos planteados por las Entidades Federativas, con relación al Sistema.</i></p>
<p><b>ASAMBLEAS ORDINARIAS:</b></p>	<p><i>Las Asambleas ordinarias de la CPCEF se convocarán con 30 días naturales de anticipación; y las extraordinarias con 5 días hábiles a la celebración de las mismas. En ambos casos, simultáneamente a la convocatoria, se entregará el material de trabajo necesario para el desahogo de los temas.</i></p> <p><i>Las Asambleas de la Comisión Permanente de Contralores Estados - Federación, se considerarán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.</i></p> <p><i>Los Acuerdos de la CPCEF se tomarán por votación directa y por mayoría simple de los asistentes a cada Asamblea; en caso de empate, el Coordinador Nacional tendrá voto de calidad.</i></p> <p><i>Para el registro, control y seguimiento de los Acuerdos, se elaborará una minuta por cada una de las Asambleas que se celebren y se requisitará un formato de seguimiento de Acuerdos, mismos que serán publicados en la página de Internet de la CPCEF, a más tardar a los quince días de haber concluido cada Asamblea.</i></p>
<p><b>ASAMBLEAS DE LA COMISIÓN PERMANENTE:</b></p>	<p><i>Verificación del quórum.</i></p> <p><i>Aprobación del orden del día.</i></p> <p><i>Lectura y aprobación en su caso de la minuta de la Reunión anterior.</i></p> <p><i>Recepción de informes de las comisiones o grupos de trabajo y de las Coordinaciones Regionales y el seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos.</i></p> <p><i>Desarrollo de los temas a tratar, discusión y determinación de conclusiones, mismas</i></p>

	<p><i>que se asentarán en la Minuta correspondiente.</i></p> <p><i>Determinación de la sede de la siguiente Asamblea, en base a los lugares que propongan sus integrantes.</i></p>
ELECCIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN:	<p>La Coordinación Nacional de la CPCEF estará depositada en un Coordinador Nacional que será elegido de entre los Titulares de los Órganos de Control que integran cada una de las Entidades Federativas y del Gobierno del Distrito Federal, conforme al procedimiento y requisitos que se señalan en estos lineamientos.</p> <p>Su encargo durará el período transcurrido entre su designación en la Reunión Nacional y la celebración de la subsiguiente, la gestión durará un año.</p> <p>Los aspirantes al cargo de Coordinador Nacional deben reunir los siguientes requisitos</p> <p><i>Desempeñar o haber desempeñado el cargo de Coordinador Regional Propietario.</i></p> <p><i>Que la propuesta sea apoyada por lo menos por los Titulares de seis OEC.</i></p> <p><i>Que la administración del Ejecutivo Estatal de su adscripción no concluya antes de un año a partir de la fecha de asumir el cargo.</i></p> <p>El Coordinador Nacional no podrá ser reelecto para el período inmediato siguiente, igual prevención será para el cargo de Coordinador Regional.</p>
COMISIÓN ELECTORAL:	<p><i>Aplicar el procedimiento de elección de candidatos a la Coordinación Nacional, expidiendo, si se requiere, las disposiciones complementarias aplicables al procedimiento.</i></p> <p><i>Funcionar como órgano colegiado en el proceso de elección del Coordinador Nacional.</i></p> <p><i>Vigilar que el proceso de elección del Coordinador Nacional se ajuste a los presentes Lineamientos Generales de la Comisión Permanente de Contralores Estados - Federación.</i></p> <p><i>La Comisión Permanente, con excepción del Presidente y/o de quién deba suplirlo, se constituirá en un Órgano denominado Comisión Electoral, a efecto de aplicar y regular el procedimiento para elegir al Coordinador Nacional, integrándose de la siguiente manera:</i></p> <p><i>Presidente: El Coordinador Nacional saliente.</i></p> <p><i>Secretario: El Coordinador Nacional Suplente A.</i></p> <p><i>Escrutadores: Los Secretarios Técnicos de la Comisión Permanente de Contralores Estados – Federación y el Secretario Técnico de la Región a la que pertenezca el Estado sede de la Asamblea Plenaria.</i></p>
ELECCIÓN DEL COORDINADOR NACIONAL:	<p>El procedimiento de elección del Coordinador Nacional se efectuará en dos etapas:</p> <p><i>En la primera etapa se procederá a seleccionar dos candidatos que serán quienes obtengan el mayor número de votos, en votación directa y secreta.</i></p> <p><i>En la segunda etapa se procederá a la elección del Coordinador Nacional por votación mayoritaria, de entre los dos candidatos. En ambas etapas votarán todos los integrantes de la Asamblea Plenaria, en votación directa y secreta.</i></p> <p>En caso de empate en esta segunda etapa, se procederá a una segunda vuelta y de persistir el empate el Presidente de la Comisión Permanente de Contralores Estados - Federación, o su Suplente en ausencia de éste, tendrá voto de calidad.</p>
COORDINADORES	<p><i>Se designarán a dos Coordinadores Nacionales Suplentes, A Y B, el Coordinador</i></p>

NACIONALES  
SUPLENTE:

*Nacional Suplente A cubrirá las ausencias temporales o definitivas del titular, en caso de que este Suplente no pueda hacerlo dichas actividades serán cubiertas por el Coordinador Nacional Suplente B. La designación de los suplentes se hará en la siguiente asamblea ordinaria de la CPCEF.*